

Sucre-Cauca, septiembre de 2023.

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO DE CAUCA (REPARTO)

S. D.

ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL DE TUTELA
ACCIONANTE:	LEYDY XIMENA MUÑOZ
ACCIONADO:	FISCALIA GENERAL DE NACIÓN – UNIVERIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
TEMAS:	DERECHO AL DEBIDO PROCESO- DERECHO AL TRABAJO- DERECHO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

LEYDY XIMENA MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en la el municipio de Sucre-Cauca, con residencia en la ciudad de Popayán en la carrera 12 con 29 casa 27 barrio Villa del Campo, identificada con la cédula de ciudadanía No.25600209 (del Bordo Patía), actuando a nombre propio en calidad de accionante, me permito solicitar el amparo constitucional definido en el Artículo 86 superior y lo previsto en decreto 2591 del 1991, en contra dela **FISCALIA GENERAL DE NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por la ostensible vulneración a sus derechos fundamentalesal debido proceso, al trabajo y las posibilidades de acceder a la carrera administrativa. Lo anterior con base en los siguientes

HECHOS

1. En el presente año, se publicó el acto administrativo sobre el concurso de méritos para ingresar al Sistema especial de Carrera Administrativa de la fiscalía general de la Nación, mediante el acuerdo No 001 de 20 de enero de 2023 "**Por el cual se convocay establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera**".

Respecto a lo anterior, se planteó el concurso de ingreso a la carrera administrativa mediante la convocatoria a concurso de méritos, endicha invitación fue para abierta al público, para distintos cargos (asistenciales, técnicos, profesionales y profesionales especializados).

El concurso de méritos en mención cuenta con estructura definida mediante el acuerdo No. 001 de 20 de enero de 2023, establecida en el artículo segundo, infiriendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014. el presente concurso de méritos se desarrollará

teniendo en cuenta las siguientes etapas. que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

Convocatoria.

Inscripciones.

Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación

Publicación de la lista de admitidos al concurso.5. Aplicación de pruebas.

a. Pruebas escritas

Prueba de Competencias Generales

Prueba de Competencias Funcionales

Prueba de Competencias Comportamentalesb. Prueba de Valoración de Antecedentes

6. Conformación de listas de elegibles.7. Estudio de seguridad.

8. Período de Prueba"

2. Teniendo en cuenta lo anterior, el operador o contratista del contrato No. FGN-NC-0269-2022, la U.T Convocatoria FGN 2022, es el responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la fiscalía general de Nación para la verificación del cumplimiento del contrato; aunado a ello, se debetener presente lo establecido por los lineamientos de la Comisión dela Carrera Especial de la fiscalía general de la Nación, en el Acuerdo No. 001 de 20 de enero de 2023.

En el mes de marzo, el me registre en la plataforma SIDICA 2, con el fin de ser participante del

concurso de méritos de la carrera especial de la Fiscalía General de Nación, lográndose inscribir para dos empleos identificados con números de inscripción No I-103-01(134)-149206 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCO, El día 30 de agosto de 2023, se notificó sobre la elaboración de las pruebas escritas las cuales se desarrollarían el día 10 de septiembre del presente año, en el presente caso sería en la ciudad de Popayán – Cauca, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACION (Anexo PDF).

3. El día 10 de septiembre de 2023, siendo aproximadamente las 7:30 A.M. llegue a las instalaciones de la Universidad del Cauca ciudad de Popayán, pero los funcionarios de la universidad libre de Colombia negaron el acceso a las pruebas escritas por el motivo de llegar tarde; sin embargo, en el mismo momento los explique la situación personal de llegar tarde a las pruebas escritas y es que me encontraba trabajando en el municipio de Sucre Cauca, el día Sábado 9 no pude viajar puesto a que sali en horas de la tarde del trabajo y no encontré transporte, lo anterior relacionado a motivos de seguridad en razón a la presencia de grupos armados al margen de la ley. Por lo anterior decidí viajar el día Domingo 10 de septiembre a las 4:30 de la mañana y hubo un poco de tardanza de 40 minutos en la vía panamericana el Bordo-Popayán en el lugar del derrumbe en el municipio de Rosas Cauca, bien conocido a nivel nacional por los deferentes hechos ocurridos en este lugar, como deslizamientos de tierra, hundimientos y avalanchas, de ahí la demora en llegar al lugar de la presentación del examen. El día 10 de septiembre de 2023, siendo aproximadamente las 7:30 A.M. llegue a las instalaciones de la Universidad del Cauca, pero los funcionarios de la universidad libre de Colombia negaron el acceso a las pruebas escritas por el motivo de llegar tarde; sin embargo, en el mismo momento los explique la situación personal de llegar tarde a las pruebas escritas. (anexo fotográfico)

4. El día 10 de septiembre de 2023, siendo aproximadamente las 7:30 A.M. llegue a las instalaciones de la institución educativa ciudad de Pasto, pero los funcionarios de la universidad libre de Colombia negaron el acceso a las pruebas escritas por el motivo de llegar tarde; sin embargo, en el mismo momento los explique la situación personal de llegar tarde a las pruebas escritas a la guarda de Universidad del Cauca, que era una señora muy amable, ella le dijo a su compañero que la esperara un momento que ella iba a preguntar y me dijo señora espere, sin embargo tenga paciencia porque tengo problemas de una pierna me demoro un poco llegando, si están pendientes yo les grito de allá o informo por el radio y pasado unos 20 minutos llegaron unos personas con chaleco azul oscuro o negro y manifestaron que no podía ingresar que ya me habían declarado como inasistentes y que el examen ya estaba sellado en una bolsa que si hubiera llegado 5 minutos antes me hubieran permitido el acceso.

5. En este último episodio, evidencio que la persona encargada de la entrada asignada por el operador no me dejó ingresar a las pruebas. Finalmente, con la determinación arbitraria, injusta, personal del funcionario encargado, considero que dicha actuación y decisión trasgredió mis derechos fundamentales violó mis derechos al debido proceso, derecho al trabajo y en conexidad a la carrera administrativa al limitarme y evitar que realice la prueba descrita en horario de mañana.

6. Revisando en la Guía de Orientación al Aspirantes Pruebas Escritas FGN 2022_Publicado el 18 de agosto de 2023, en ningún acápite nomencionan que me podían negar el acceso a la prueba escrita y en ningún protocolo advierte sobre el tema en mención.

PRETENSIONES

TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y derecho al acceso a la carrera administrativa, a mi persona Leydy Ximena Muñoz.

Se ORDENE a la **FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN** junto con la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** (contratista), se re programe la fecha de la prueba escrita y me sea aplicada la prueba de los empleos identificados con números de inscripción No I-103-01(134)-149206 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES

Fundamento la presente acción en el artículo 86 constitucional, el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes en materia de tutela.

ACCEDER A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITO

En la sentencia C - 102 del 2022, de la Corte Constitucional da pautas importantes para la meritocracia, afirmando lo siguiente:

“70. En el marco de la regulación de la función pública, como parte del componente institucional diseñado por el Constituyente de 1991, el artículo 125 superior contiene algunos de los mandatos aplicables a la relación entre el Estado y los servidores públicos, con el objetivo de procurar la satisfacción de los fines establecidos en el Preámbulo y en el artículo 2 de la Constitución, entre otros.^[66] En concreto, el artículo 125 establece (i) el régimen de carrera como regla general de vinculación con el Estado,^[67] (ii) el concurso público como instrumento de clausura o cierre para acreditar el mérito cuando la Constitución o la ley no establezcan otro sistema de nombramiento, (iii) la obligación de satisfacer las condiciones y requisitos previstos en la ley como indicativos del mérito y las calidades personales, para el ingreso y ascenso en el régimen de carrera, y la garantía de que el retiro del servicio se produce por calificación insatisfactoria, violación al régimen disciplinario y las demás causales constitucionales y legales, y (iv) la prohibición de que la filiación política influya en el nombramiento, ascenso o remoción de un empleado de carrera.

71. A partir de tales contenidos, es válido afirmar que el Constituyente de 1991 consideró como elemento fundamental del ejercicio de la función pública el principio del mérito y que previó a la carrera, sistema técnico de administración del componente humano,^[68] como un mecanismo general de vinculación; en el marco del cual el concurso público se constituye en un instrumento adecuado para que, bajo parámetros objetivos, no discriminatorios, transparentes y claros, se garantice la selección de las personas mejor calificadas integralmente. Además, fijó aspectos normativos precisos sobre las excepciones al régimen de carrera y los criterios relevantes para el ingreso, ascenso y desvinculación del servicio, y reservó otros al margen de configuración del Legislador, habilitación que debe leerse en concordancia con lo establecido en el artículo 150.23 de la Constitución^[69] y con aquellos límites sustantivos que derivan de la Carta.”¹

Derecho al trabajo

En la sentencia T - 611 del 2001, de la Honorable Corte Constitucional menciona la importancia del derecho al trabajo, afirmando lo siguiente:

“El derecho al trabajo tiene una doble dimensión: individual y colectiva, reconocida en la Constitución. El aspecto individual se refiere a la facultad que tiene toda persona de elegir y ejercer profesión u oficio en condiciones dignas y justas. En la dimensión colectiva implica un mandato a los poderes públicos para que lleven a cabo una política de pleno empleo porque de lo contrario el ejercicio del derecho al trabajo se convierte en una simple expectativa.”²

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

La Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el derecho al debido proceso y a ser consecuente ante decisión arbitraria, advirtiendo de que las autoridades no deben tener actos que violen el derecho fundamental al debido proceso. De esta manera saca a colación la sentencia T-268 de 2018, mencionando lo siguiente:

“En diferentes pronunciamientos, el Alto Tribunal Constitucional sostuvo que dentro de las garantías que hacen parte del debido proceso, se encuentran los siguientes derechos: a la jurisdicción; (ii) al juez natural; (iii) a la defensa; (iv) a un proceso público; (v) a la independencia del juez; (vi) a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario; y (vii) el principio de publicidad.”³

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

PRUEBAS

Copia de mi cédula de ciudadanía.
Certificado de inscripción
Certificado de citación

NOTIFICACIONES

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN correo electrónico:
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

ACCIONANTE: LEYDY XIMENA MUÑOZ, Correo electrónico:

Atentamente:

LEYDY XIMENA MUÑOZ
C.C. No. del Bordo-Patía

Citación a Pruebas Escritas Concurso de Méritos FGN 2022

Fecha notificación: 30 de agosto de 2023

La Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unión Temporal
Convocatoria FGN 2022

Realizan la CITACIÓN a la presentación de las Pruebas Escritas así:

Nombre Aspirante: LEYDY XIMENA MUÑOZ

Número de Documento: 2

CITACIÓN

Número de Inscripción: I-103-01(134)-149206

Denominación del empleo:

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Duración de la prueba: 4:30 HORAS

Departamento de aplicación: POPAYAN

Ciudad de aplicación: CAUCA

Sitio de aplicación: UNIVERSIDAD DEL CAUCA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACION

Dirección: CARRERA 2A No 3 N111

Bloque: UNICO

Piso - Salón: PISO 1 SALON 105

Fecha y hora: 10/09/2023 6:30 AM

Recomendaciones que debe tener en cuenta para la presentación de la

Leer previamente la Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas, publicada en la página www.sidca2.unilibre.edu.co en la cual se estipulan todos los lineamientos y recomendaciones para tener en cuenta para la presentación de sus pruebas. A continuación, se resaltan algunos:

- Debe presentar documento de identidad válido y en original, sin este no puede presentar la prueba; también se recomienda llegar al sitio 30 minutos antes de lo indicado en la citación, a efectos de garantizar la ubicación e ingreso a tiempo al sitio y al salón.
- Los únicos elementos permitidos para ingresar al salón son: documento de identidad válido, lápiz de mina negra, sacapuntas y borrador de lápiz.
- Está prohibido el ingreso de acompañante a los sitios de aplicación; quienes presenten alguna situación de discapacidad contarán con personal de apoyo según el tipo de necesidad que hayan informado al momento de inscribirse.
- Debe acudir sin maletines, maletas, hojas, cuadernos, libros, entre otros. Además, y por la seguridad de las pruebas, no está permitido el ingreso y uso de dispositivos electrónicos en el sitio de aplicación y durante el desarrollo de estas. La utilización de equipos durante la permanencia en el lugar de aplicación puede generar su exclusión del Concurso de Méritos; un auditor de seguridad podrá solicitar al aspirante exponer los elementos que tenga en los bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.
- **ATENCIÓN:** si usted tiene conocimiento o lo contactan para ofrecerle material relacionado con las pruebas, denúncielo en www.fiscalia.gov.co o comuníquese al Call Center 601 382 1117 - 601 382 1118 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: LEYDY XIMENA MUÑOZ

Número de Identificación: CC-25600209

Teléfono Fijo: 3117848988

Celular: 3117848988

Correo Electrónico: leydyximenamunoz45@gmail.com

OPECE INSCRITO

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Número de inscripción: I-103-01(134)-149206

Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA

Nivel Jerárquico: INGRESO

DOCUMENTOS APORTADOS

ESTUDIOS

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: BACHILLERATO NOCTURNO JOSE MARIA CORDOBA

Programa: BACHILLER

Tipo de estudio: Educación para el trabajo y el desarrollo humano

Institución: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

Programa: auxiliar de oficina

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-

Programa: ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL - Bogotá, D.C.

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Programa: DERECHO - Popayán

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-

Programa: MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN DE LA TRANSICIÓN Y POSCONFLICTO - Bogotá, D.C.

EXPERIENCIA

Empresa: JC ABOGADOS

Cargo: ASESOR JURIDICO

Fecha de Inicio: 2019-08-01

Fecha de finalización: 2019-12-09

Empresa: JC ABOGADOS

Cargo: ASESOR JURIDICO

Fecha de Inicio: 2020-11-03

Fecha de finalización: 2021-08-30

Empresa: ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE

Cargo: ABOGADO

Fecha de Inicio: 2022-01-19

Fecha de finalización: 2022-06-16

Empresa: ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE

Cargo: ABOGADO

Fecha de Inicio: 2022-07-01

Fecha de finalización: 2022-12-31

Empresa: FUNDACION VIVIR PARA CUIDARTE

Cargo: CAPACITADOR

Fecha de Inicio: 2022-08-23

Fecha de finalización: 2022-11-01

Empresa: INTITUTO CAPAZ

Cargo: INVESTIGADOR

Fecha de Inicio: 2022-09-15

Fecha de finalización: 2022-12-31

OTROS DOCUMENTOS

Tipo de documento: Documento de identidad

Tipo de documento: Tarjetas y/o matricula profesional

Tipo de documento: Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Tipo de documento: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Tipo de documento: Nacionalidad